

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIONADA PONENTE:  
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

CUMPLIMIENTO

SUJETO OBLIGADO:  
Consejería Jurídica y de Servicios Legales

EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/RR.IP.2019/2024

Ciudad de México a 04 de julio de 2024.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

1. **RESOLUCIÓN DE PLENO.** El 29 de mayo de 2024, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva otorgándose el plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento.

En la **Consideración Cuarta** y en el **Resolutivo Primero** de la aludida resolución, se instruyó al sujeto obligado, en los siguientes términos:

*"[...] y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado, y se le ordena que:*

- A través de su Comité de Transparencia, declare formalmente la inexistencia de la información pedida, identificada la notifique a la persona recurrente, previa acreditación de su titularidad o de su representante, a efecto de proveer de legalidad y certeza jurídica a la búsqueda realizada.

*"[...]” (Sic)*

2. **NOTIFICACIÓN AL SUJETO OBLIGADO.** El 31 de mayo del 2024, se notificó al sujeto obligado la resolución de referencia.

3. **CUMPLIMIENTO DE SUJETO OBLIGADO.** El 17 de junio de 2024, el sujeto obligado hizo del conocimiento de esta Ponencia, el cumplimiento a la resolución aprobada por el pleno de este Instituto; remitiendo el oficio **CJSL/UT/1389/2024** de 14 de junio de 2024, signado por la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, acompañado de las constancias emitidas en cumplimiento a la resolución pronunciada por el Pleno de este órgano garante; en los siguientes términos:



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 14 de junio de 2024

CJSL/JUT/1385/2024

KARINA BELTRAN  
kbeltran@matf.com

PRESENTE

Hago referencia a la notificación realizada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la RESOLUCIÓN en el Recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2019/2024, derivado de la solicitud de información pública 090161724000505 de conformidad con el artículo 244 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde resuelve que se MODIFICA la respuesta emitida, conforme a lo siguiente:

"A través de su Comité de Transparencia, elector Extraordinario de Inexistencia de Información Pública, identifico la notificación a lo presente recurrente, previo acreditación de su titularidad o de su representación, a efecto de promover la legalidad y certeza jurídica a la siguiente notificación:"

Por lo que esta Unidad de Transparencia al prevalecer con los principios de máxima publicidad, certeza, eficacia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, le remite de manera completa la nueva respuesta proporcionada por la Dirección General del Registro Civil, mediante oficio número CJSL/DGRC/DAJ/SAJCO/663/2024 de fecha 06 de junio de 2024, signado por la Lic. Liliana Padilla Jácome, Subdirectora de Asuntos Jurídicos, Control y Orientación y Enlace en Materia de Transparencia, así como el acta de comité donde se hace la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública 090161724000505, mismo que está en proceso de recabar las firmas restantes de los miembros del comité de transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Plaza de la Constitución, Línea 4, colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 55 5603204 y 55 5146 5335 ext. 3544

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
CALLE DE LA MORENA No. 865  
LOCAL 1, COLONIA PONIENTE, CUAUHTEMOC, CDMX



Ciudad de México, a 6 de junio de 2024

Asunto: Se solicita sea convocado al Comité de Transparencia

LIC. LETICIA MILLÁN AZPÉTTIA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

Me refiero a la resolución CJSL/JUT/1216/2024 del 11 de junio del año en curso, mediante la cual se informó a esta Unidad, la resolución del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2019/2024, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, promovido en contra de la respuesta emitida a la solicitud de información 090161724000505, en la cual se determinó por cumplimiento en los siguientes términos:

- "En consecuencia, por lo expuesto en la presente Comunicación y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que:
- A través de su Comité de Transparencia, elector Extraordinario de Inexistencia de Información Pública, identifique la notificación a lo presente recurrente, previa acreditación de su titularidad o de su representación, a efecto de promover la legalidad y certeza jurídica a la siguiente notificación:

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta falta deberá notificarse al parte recurrente a través del medio señalado por tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se emita el acta de elección de notificación de esta notificación, de acuerdo con el artículo 244, última párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México." (MC).

Ahora bien, en la solicitud de acceso a información pública número 090161724000505, le he recurrente requerí lo siguiente:

"Solicito una copia de un acta de elección de la C. Atalaya dentro del H. Ayuntamiento. Me interesa confirmar que este registro se defina en el IOT y que este trámite se realice en el H. Ayuntamiento, no se puede generar una copia por otro medio ya que no contamos con los datos que solicitan para poderla generar. Sin papeles ni fotocopias, no nos permite ser más por lo cual es muy importante obtener dicho documento por algún otro medio. Datos complementarios: Se compareciste de manera verbal y la fecha de cumplimiento es 04 de junio de 2024." (SIC)

Al respecto, se informa que la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México cuenta con el SIDA (Sistema Integrado de Información de Actos) implementado por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, mediante el cual se realizan las búsquedas e impresión en los registros de nacimientos, matrimonio y defunción que existen en los 32 Estados de la República Mexicana.

Plaza de la Constitución, Línea 4, colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En tal situación, se da cumplimiento en tiempo y forma a la Resolución recaída en el Recurso de Revisión que nos ocupa, adjuntando el oficio antes mencionado y notificándolo a través del correo electrónico proporcionado por usted, así como del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA MILLÁN AZPÉTTIA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

TACS

Plaza de la Constitución, Línea 4, colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 55 5603204 y 55 5146 5335 ext. 3544

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
CALLE DE LA MORENA No. 865  
LOCAL 1, COLONIA PONIENTE, CUAUHTEMOC, CDMX

En este caso, la respuesta emitida la búsqueda extensiva del acta de defunción solicitada en fecha 10 de mayo y 6 de junio del año en curso en el SIDA, implementado en las oficinas centrales de la Dirección General del Registro Civil ubicada en Avda de Buda No. 19, Colonia Diablos, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, de esta Ciudad, registró el nombre de la persona a buscar y su fecha de nacimiento, datos que fueron tomados del registro de nacimiento proporcionado por la ley recurrente, y que son indispensables para realizar la búsqueda, ya que del mismo se pudo observar la situación que se compareciste con el documento que se anexa al presente de conformidad con el artículo 244, última párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Acta y Libro de los cuales concuerdan con los datos registrados del acta de nacimiento, más que con los datos de un registro de defunción, motivo por el cual la información solicitada se encontraba:

Derivado de lo anterior y al no contar con mayor información, como fue posible por los datos registrados del acta de defunción, una discrepancia importante para proporcionar la información solicitada, se resolvió haber afectado la persona en dicho país, así se crea la certeza de que el registro se haya ubicado en las oficinas centrales del Registro Civil de la Ciudad de México, como se establece en el artículo 101 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal que profesa lo siguiente:

"Artículo 101. Los inscripciones de hechos o actos del estado civil de los habitantes del Distrito Federal, ocurridos en el extranjero, se inscribirán en el Libro Central, siempre que éstos no consten en los registros de los países donde presuntamente debieron haberse registrado por la autoridad competente de tal país, de origen, mismo que deberá presentarse debidamente autenticado por el Servicio Exterior Mexicano, así como de estar verificado que no existen otros datos contradictorios, se inscribirán inscripciones en el Libro Central de los Hechos del Estado Civil." (SIC)

Finalmente y para dar debido cumplimiento a la resolución que nos ocupa, se notifica atentamente sea convocada al Comité de Transparencia a fin de dar cumplimiento a la información solicitada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Si bien en el momento actual, el acta de nacimiento proporcionado por la ley recurrente de la persona sobre la cual se solicitó el acta de defunción y la captura de pantalla del resultado de la búsqueda en el SIDA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA MILLÁN AZPÉTTIA  
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTROL Y ORIENTACIÓN  
ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

C.A. Lic. Leticia Millán Azpéttia - Dirección General del Registro Civil - Puntos  
de Atención al Ciudadano - Dirección de Asuntos Jurídicos - Dirección

Plaza de la Constitución, Línea 4, colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 SUPERINTENDENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTROL Y ORIENTACIÓN

2024 Felipe Carrillo PUERTO

**BÚSQUEDA**

DEFINICIÓN DE INCIDENCIA EN EL BASE DE DATOS NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Buscador por DATOS PERSONALES: MANA DE LA LUZ, MELTIAN DEL VALLE (A PATRI) MUJER, CIUDAD DE MEXICO

Datos de la Petición

Datos del Registro Civil

RENAPRO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
 Unidad de Transparencia

2024 Felipe Carrillo PUERTO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DE 2024

En la Ciudad de México, siendo las 10:02 horas del día 12 de junio de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, cuyos nombres y cargos a continuación se mencionan: Mtro. César Barrera Chavira, Asesor del Consejo Jurídico y de Servicios Legales, en calidad de Presidente; Lic. Tomás Alberto Cruz Santiago, Líder Coordinador "AT", en calidad de Secretario Técnico; Mtro. Manuel Alejandro Gaván Gómez, Director de Consultas Jurídicas y Asesor Notariales en su calidad de suplente del Director General Jurídico y de Estudios Legislativos; Ing. René Medina Martínez, Subdirector de Cultura Cívica y Buen Gobierno, en su calidad de suplente del Director Ejecutivo de Justicia Cívica; C.P. Angélica Rosas Rodríguez, Coordinadora de Administración de Capital Humano, en calidad de suplente del Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Lic. Marcelino Hernández Valdez, Director de Defensoría Pública, en calidad de suplente del Director General de Servicios Legales; Lic. Crystel Guadalupe Arellano Moreno, Directora General del Registro Civil, Lida. Dayalra Aguirre Torres, Directora de Inmuebles Públicos y Registro de Programas, en su calidad de suplente de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Lic. Parla Míchel García Arellano, Directora de Control, Seguimiento y Evaluación, en calidad de suplente del Director General de Regulación Territorial; Mtra. Marlen Torres Serrano, Subdirectora de Asistencia Operativa, Administrativa y Control Interno en calidad de suplente del Organismo de Control en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Lic. Leticia Millán Zapayán, Responsable de la Unidad de Transparencia; C. Martha Ramírez Morales, representante de la titular del Área Coordinadora de Archivos, como invitadas, cuyas firmas aparecen debidamente asentadas en la presente acta.

Presidió la sesión el Mtro. César Barrera Chavira, Asesor del Consejo Jurídico y de Servicios Legales, en calidad de Presidente, quien preguntó al Secretario Técnico si se cuenta con el Quórum necesario para dar inicio a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2024 y una vez verificado, declaró legalmente instalada dicha sesión, la cual fue celebrada vía remota mediante la plataforma Zoom.

Siendo las 10:03 horas del día de la fecha, el Presidente, someti6 a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día propuesto en la convocatoria, el cual quedó aprobado en los siguientes términos:

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
 Unidad de Transparencia

2024 Felipe Carrillo PUERTO

**Orden del Día**

1. En turna y, en su caso, aprobación del Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2024.
2. Análisis y en su caso, confirmación de la declaración de inexistencia de la información contenida en la solicitud con folio de terminación 0505, en estricto apego del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2019/2024 a petición de la Dirección General del Registro Civil.

Una vez expuesto lo anterior, los integrantes del Comité analizaron y aprobaron el Orden del día, por lo que el Presidente del Comité, preguntó si existe algún comentario respecto a la misma; acto seguido no se realizó ninguna manifestación, por lo que el Secretario Técnico tomó la votación para emitir el siguiente:

**ACUERDO CJS/JCY/2024/121/SE-1**

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, base B, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 24, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, fracción III; 99 y 100, fracciones II y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 12 de junio de 2024, los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, aprobaron el Orden del Día del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 12 de junio de 2024 con 8 votos a favor y una abstención, contabilizados de la siguiente manera: 1 por el Presidente del Comité de Transparencia, 1 por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, 1 por la Dirección General de Administración y Finanzas, 1 por la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, 1 por la Dirección General del Registro Civil, 1 por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, 1 por la Dirección General de Regulación Territorial, 1 por la Dirección General de Servicios Legales y abstención del Organismo de Control.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
 Unidad de Transparencia

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SENTIDO DEL VOTO	VOTACIÓN			
	Unanimidad	Mayoría	Abstención	En contra
CONVOCATORIA	0	8	1	0

Como Segundo Punto, análisis y en su caso, confirmación de la declaración de inexistencia de información en la solicitud con folio de terminación 0505 en estricto apego del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2019/2024 a petición de la Dirección General del Registro Civil, los integrantes del Comité revisaron de manera integral la información remitida por la Unidad de Transparencia, por lo que el Presidente preguntó si existe algún comentario respecto al asunto planteado; acto seguido no se realizó ninguna manifestación por lo que el Secretario Técnico tomó el acuerdo para emitir lo siguiente:

**ACUERDO CJS/JCY/2024/JUN/SE-2**

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, fracción III; 99, 100, fracciones II y VII, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 12 de junio de 2024, los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, analizaron la información de la información, requirió mediante solicitud con folio 050512121005055 y en estricto cumplimiento del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2019/2024, recaído sobre la misma, toda vez que de conformidad con lo manifestado por la Dirección General del Registro Civil, mediante oficio CJS/JD/RC/DAJ/EA/CO/083/2024, de fecha 08 de junio de 2024, signado por la Lic. Lilián Padilla Acosta, Subdirectora de Asuntos Jurídicos, Control y Orientación y emitido en Materia de Transparencia, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la cual no se localizó el Acta de Defunción de la C. María Beltrán del Valle.

De conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, fracciones II y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de acuerdo con el Numeral II, Cláusula de Operación, inciso d) de la votación, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los integrantes aprobaron la inexistencia de información, con 8 votos a favor y una abstención, contabilizados de la siguiente manera: 1 por el Presidente del Comité de Transparencia, 1 por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, 1 por la Dirección General de Administración y Finanzas, 1 por la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, 1 por la Dirección General del Registro Civil, 1 por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, 1 por la Dirección General de Regulación Territorial, 1 por la Dirección General de Servicios Legales y abstención del Organismo de Control.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
 Unidad de Transparencia

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Interno de Control.

VOTACIÓN	SENTIDO DEL VOTO			
	Unanimitad	Mayoría	Abstención	En contra
	0	8	1	0

Una vez desahogados los puntos del Orden del día, el Presidente del Comité pregunta si existe algún asunto adicional a los mencionados en el Orden del día, finalmente, al no haber diverso asunto por tratar, siendo las 10:10 horas del 12 de junio del año en curso, se da por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

**Presidente**  
 Mtro. César Barrera Chavira  
 Asesor del Consejo Jurídico y de Servicios Legales, en calidad de Presidente

**Secretario Técnico**  
 Lic. Tomás Alberto Cruz Santiago  
 Líder Coordinador "A" en calidad de Secretario Técnico

**Integrante**  
 Lic. Perla Xóchitl García Arellano  
 Directora de Control, Seguimiento y Evaluación, en calidad de suplente del Director General de Regularización Territorial

**Integrante**  
 Ing. René Medina Martínez  
 Subdirector de Cultura Cívica y Buen Gobierno en su calidad de suplente del Director Ejecutivo de Justicia Cívica

Plaza de la Constitución 2, piso 3, Centro Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200 Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
 Unidad de Transparencia

2024 Felipe Carrillo PUERTO

**Integrante**  
 C.P. Angélica Rosal Rodríguez  
 Coordinadora de Administración de Capital Humano, en su calidad de suplente del Director General de Administración y Finanzas

**Integrante**  
 Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez  
 Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en su calidad de suplente del Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**Integrante**  
 Mtra. Marlen Torres Serrano  
 Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en calidad de suplente del titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

**Integrante**  
 Licda. Deyanira Aguirre Torres  
 Directora de Inmuebles Públicos y Registro de Programas, en su calidad de suplente de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

**Integrante**  
 Lic. Crystel Guadalupe Arellano Moreno  
 Directora General del Registro Civil

**Integrante**  
 Lic. Mauricio Hernández Valdez  
 Director de Defensoría Pública, en calidad de suplente del Director General de Servicios Legales

Plaza de la Constitución 2, piso 3, Centro Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200 Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
 Unidad de Transparencia

2024 Felipe Carrillo PUERTO

<b>Invitada</b> C. Martha Ramírez Martínez Suplente de la titular del Área Coordinadora de Archivos	<b>Invitada</b> Licda. Leticia Millán Azpeytia Responsable de la Unidad de Transparencia
---	--

Las últimas dos hojas de firmas, forman parte integral del acta levantada con motivo de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 12 de junio de 2024**, la cual consta de 6 folios útiles, firmando al calce y margen los que en ella intervienen para los efectos legales a que haya lugar.

Plaza de la Constitución 2, piso 3, Centro Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200 Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

Consecuentemente, de la revisión efectuada a los referidos oficios, esta Ponencia constató que, efectivamente *el sujeto obligado CUMPLE con lo ordenado toda vez que el sujeto obligado mediante su Comité de Transparencia, declaró la inexistencia de la información requerida por el particular mediante ACUERDO CJSJL/CT/2024/XI-SER-2; proporcionando, para esto, el Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha doce de junio de dos mil veinticuatro. Por lo anterior queda por CUMPLIDO la instrucción dictada en la resolución por el sujeto obligado.*

**4. VISTA A LA PERSONA RECURRENTE.** Mediante acuerdo del 21 de junio de 2024, se dio vista a la persona recurrente para que dentro del plazo de cinco días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

**5. MANIFESTACIONES DE LA PERSONA RECURRENTE.** Se da cuenta que, a la fecha del presente acuerdo no se ha recibido promoción alguna de la persona recurrente tendiente a realizar manifestaciones respecto a la vista dada con el cumplimiento que nos atiende

Con fundamento, con lo previsto en los artículos 257, 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 14, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Instituto; se dicta el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis de rubro: *PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).*<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** Toda vez que, con fecha 26 de junio de 2024, se notificó el acuerdo de vista a la persona recurrente con el cumplimiento de mérito, para que en el plazo de cinco días hábiles realizara manifestaciones, mismo que abarcó del 27 de junio al 03 de julio de 2024, sin que a la presente fecha exista constancia de promoción alguna, **se declara precluido su derecho.**

**TERCERO.** En consecuencia, este órgano garante declara el **CUMPLIMIENTO** de la resolución del expediente al rubro señalado, emitida por unanimidad de votos del Pleno de este órgano garante.

**CUARTO.** Agréguese el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

**SEXTO.** Archívese el expediente en que se actúa, por encontrarse totalmente concluido.

---

<sup>1</sup>Tesis P. XLVII/96, emitida por el Tribunal Pleno, publicada Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta ubicada en el tomo: III, abril de 1996, página: 125.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, Christian Giovanni Cabanillas Martínez, con fundamento en los numerales segundo y tercero del Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, mediante el cual se aprueba delegar a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una de las ponencias para coadyuvar con las Comisionadas y los Comisionados Ponentes para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, además de las designadas en el numeral segundo del Acuerdo 0619/SO/03-04/2019, aprobado por el Pleno del Instituto el tres de abril del dos mil diecinueve.

RAB/CGCM



---

**Christian Giovanni Cabanillas Martínez**  
**Subdirector de Proyectos**  
**Ponencia de la Comisionada Ciudadana**  
**María del Carmen Nava Polina**  
**INFO Ciudad de México**